

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, SALVAGUARDA Y PROMOCIÓN DE LAS DANZAS DE LOS NEGRITOS DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA DECLARADAS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

El congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, miembro de la BANCADA SOCIALISTA, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de Ley.

**FÓRMULA LEGAL**

El Congreso de la República,  
Ha dado la Ley siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PUESTA EN VALOR, SALVAGUARDA Y PROMOCIÓN DE LAS DANZAS DE LOS NEGRITOS DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA DECLARADAS PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto es de declarar de interés nacional la salvaguarda, transmisión, promoción y puesta en valor de las danzas de los Negritos de la región Huancavelica declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, por ser consideradas como expresiones de un enorme valor cultural pues en ellas confluyen tradiciones andinas, afrodescendientes y europeas de larga data; asimismo son parte fundamental de la identidad y cosmovisión de los huancavelicanos.

**Artículo 2. Declaratoria de interés nacional**

Se declara de interés nacional y necesidad pública la puesta en valor y salvaguardia de las siguientes danzas de los negritos de la región de Huancavelica, consideradas Patrimonio Cultural de la Nación:

- Danza de los negritos de ciudad de Huancavelica, reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N.º 070-2014-VMPCIC-MC.

- Danza de los negritos del distrito de Marcas, reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N.º 137-2021-VMPCIC-MC.
- Danza de los negritos del Sureste de Huaytará, reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N.º 030-2018-VMPCIC-MC.
- Danza de los negritos del distrito de Acoria, reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N.º 163-2015-VMPCIC-MC.

### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

#### **ÚNICA. Acciones**

Encárguese al Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional de Huancavelica y a los gobiernos locales de su jurisdicción, en el marco de sus competencias y planes operativos, la formulación y ejecución de las acciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.

Lima, abril de 2026.

-----  
**ALFREDO PARIONA SINCHE**  
Congresista de la República

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

#### Análisis Constitucional y Legal

La Constitución Política, en el numeral 19 del artículo 2º, dispone que:

*“Toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural debiendo el Estado reconocer y proteger la pluralidad étnica y cultural del Perú por haber sido una nación forjada a base de múltiples etnias”*

Del mismo modo, en su artículo 21º de nuestra Carta Magna, señala:

*“Que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objeto artístico y testimonio de valor histórico declarado bienes culturales son patrimonio cultural de la nación independiente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por el Estado encontrándose subordinados al interés general de la nación”.*

El patrimonio cultural inmaterial son aquellos usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En concordancia a lo estipulado en nuestra Constitución Política del Perú, referente al Patrimonio Cultural, mediante el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación:

*“A toda manifestación del quehacer humano, material o inmaterial, que, por su importancia, valor y significado arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley”*

Asimismo, en el numeral 2 del artículo 1 de la precitada Ley, señala que:

*“Son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social”.*

Además, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO, establece que:

*“Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.*

## **Descripción de las danzas de los negritos de la región de Huancavelica**

### **1. Danza de los negritos de Huancavelica**

Declarada Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Viceministerial N.º 070-2014-VMPCIC-MC<sup>1</sup> en el 2014, es la una de las expresiones más representativa de este género en la región de Huancavelica y que tiene carácter religioso y fuerte identidad histórica local.

Se ejecuta principalmente durante la festividad del Niño Dulce Nombre de Jesús, en el contexto de celebraciones navideñas. La danza tiene un fuerte carácter religioso, histórico y comunitario, y es interpretada por cuadrillas organizadas que recorren calles y espacios públicos de toda la ciudad de Huancavelica.

Su origen está vinculado a la época colonial y representa, de manera simbólica, la experiencia de la población afrodescendiente en las haciendas

---

<sup>1</sup> [https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/204674-070-2014-vmptic-mc?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.gob.pe/institucion/cultura/normas-legales/204674-070-2014-vmptic-mc?utm_source=chatgpt.com)

y centros mineros andinos. A través de la danza, se combinan elementos de memoria histórica, resistencia cultural y devoción religiosa, sus personajes son los que aparecen en la tradición oral; así tenemos al caporal, a su esposa María Rosa, denominada también Marica, y a los "negritos", quienes representan a los esclavos africanos que trabajaban en la costa; todos ellos acompañan, durante los cinco días de celebración, a la imagen del Niño y a las otras imágenes que son parte de esta celebración.

**Imagen 1: Negritos de Huancavelica, Niño Perdido año 1956**



Fuente: terandes.com

**Imagen 2: La danza de los Negritos de Huancavelica**



Fuente: terandes.com

## 2. Danza de los negritos de Marcas

La Danza de los Negritos del distrito de Marcas, provincia de Acobamba, región de Huancavelica es una de las expresiones más complejas y representativas del género de negritos en los Andes centrales. Fue reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación en 2021 por el Ministerio de Cultura del Perú mediante la Resolución Viceministerial N.º 137-2021-VMPCIC-MC<sup>2</sup>.

Se ejecuta principalmente durante el 24 al 27 de diciembre, en honor al Niño Jesús. La danza forma parte de un sistema ritual comunitario, donde participan familias, devotos y cuadrillas que asumen compromisos (cargos) que pueden durar varios años.

Los Negritos de Marcas<sup>3</sup>, es claro que el referente es el contacto con población afrodescendiente, por la relación histórica de la región con las haciendas costeñas en lo que son actualmente el sur de la región Lima y el norte de la región Ica, cuando el corregimiento de Huancavelica, cuya administración giró alrededor de la explotación del yacimiento minero de Santa Bárbara, fue no solo el centro de explotación de la mano de obra nativa por el sistema de mita, sino también el polo de un movimiento comercial a través de las redes de arrieros y sus recuas de acémilas. En Acobamba, y en concreto en el distrito de Marcas, esta representación está marcada por la presencia de arrieros a quienes la tradición oral describe como de origen afrodescendiente, y que llevaban a esta región productos como vino cachina, aguardiente y frutas a lomo de mulas y caballos. En esta trayectoria hacían varios descansos en el camino, siendo uno de estos sitios el anexo de Chontas dentro del actual distrito de Marcas, donde eran bien recibidos por los lugareños con comida, bebida y música. En una región donde dominó por largo tiempo el sistema de haciendas, desde el apogeo económico de la colonia hasta el primer siglo de vida republicana, tal recepción festiva era también una forma de legitimación por parte de los hacendados de la región.

La música de la danza Negritos de Marcas es interpretada por un trío de instrumentos, siendo el violín el que interpreta las tonadas, con la apoyatura rítmica de una tarola, tambor pequeño que hace el redoble, y un bombo de sonoridad más grave, que marca el compás. Este conjunto acompaña al conjunto de negritos en toda su coreografía, así como también las actividades de los mayordomos, como las visitas formales y convites.

---

<sup>2</sup> <https://andina.pe/agencia/noticia-huancavelica-celebra-danza-negritos-marcas-ya-es-patrimonio-cultural-de-nacion-848863.aspx>

<sup>3</sup> <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1940894/RVM%20137-2021-VMPCIC-MC%20-%20INFORME.pdf.pdf?v=1623418994>

### Imagen 3: Danza de los negritos de Marcas



Fuente: Andina

### 3. Danza de los negritos del suroeste de Huaytará

Reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N.º 030-2018-VMPCIC-MC por su alto valor histórico, simbólico y comunitario<sup>4</sup>.

Es una expresión de devoción al Niño Jesús, ejecutada principalmente entre diciembre y enero de cada año en diversas comunidades campesinas, centros poblados anexos de los distritos de Ayaví, Tambo, Santiago de Chocorvos, Santo Domingo de Capillas, San Francisco de Sangayaico y San Isidro de la provincia de Huaytará, esta danza representa una síntesis cultural compleja, donde confluyen:

- Tradiciones andinas (como la huaylía)
- Influencias afrodescendientes de la costa
- Elementos del catolicismo colonial

Esto la convierte en una manifestación que evoca la historia de la esclavitud y la interacción entre culturas, reinterpretada desde la mirada andina. Sus principales características:

- Participan cuadrillas de niños, jóvenes y adultos
- Predomina el zapateo rítmico, acompañado de villancicos
- Se desarrolla en contextos festivos y procesionales
- Está organizada por el “amito” o mayordomo, responsable de la fiesta.

<sup>4</sup> <https://andina.pe/agencia/noticia-declaran-patrimonio-cultural-de-nacion-a-danza-negritos-del-suroeste-huaytara-700178.aspx>

- Además, la organización comunitaria se basa en prácticas como el ayni (trabajo solidario), lo que refuerza los lazos sociales.

#### Imagen 4: Danza de los negritos del suroeste de Huaytará



Fuente: Andina

#### 4. Danza de los negritos de Acoria

La Danza de los Negritos de Acoria, provincia de Huancavelica es una manifestación tradicional de carácter religioso, histórico y comunitario, reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N.º 163-2015-VMPCIC-MC del Ministerio de Cultura del Perú<sup>5</sup>.

Se desarrolla en el marco de la festividad en honor al Niño Nativo, Niño Dulce y Niño Poder, entre el 31 de diciembre y el 2 de enero, siendo la danza el eje central de la celebración y de los rituales de veneración.

La danza representa, desde una perspectiva andina, la memoria de la presencia afrodescendiente en la región, especialmente vinculada a arrieros y población esclavizada proveniente de la costa. Con ello, sintetiza la historia social y cultural de Acoria, convirtiéndose en un símbolo de identidad local.

Los rituales de festejo y adoración a las imágenes del Niño Jesús son encabezados por las comparsas de la danza Los Negritos de Acoria que son cinco y corresponden a cada uno de los barrios del distrito: Chaccas, Anta, Centro, Pacas y Pucullo. Estas comparsas representan a los esclavizados como también a los arrieros de procedencia africana que llegaron hasta la zona desde el litoral de Ica y de las haciendas de la costa.

<sup>5</sup> [https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/47564-declaran-patrimonio-cultural-de-nacion-a-la-fiesta-en-honor-del-nino-nativo-nino-dulce-y-nino-poder-de-acoria?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/47564-declaran-patrimonio-cultural-de-nacion-a-la-fiesta-en-honor-del-nino-nativo-nino-dulce-y-nino-poder-de-acoria?utm_source=chatgpt.com)

Sus principales características:

- Se organiza en comparsas o cuadrillas que encabezan las celebraciones
- Presenta diversas secuencias coreográficas, como: Entrada general, negrería, guaragua (cruce de pañuelos y chicotes), formación de torres humanas.
- Está integrada a procesiones, visitas rituales y actos religiosos

**Imagen 5: Danza de los negritos de Acoria**



Fuente: Deperu.com

### **Problema identificado y justificación de la propuesta**

Las danzas de los Negritos en la región de Huancavelica constituyen una de las manifestaciones de patrimonio más representativas de la región de Huancavelica y del País. Las declaratorias como Patrimonio Cultural de la Nación significó un reconocimiento formal por parte del Estado; sin embargo, dicho reconocimiento no ha estado acompañado de políticas públicas efectivas, presupuesto sostenido ni mecanismos integrales de salvaguardia, lo que ha colocado a estas danzas en una situación de vulnerabilidad frente a procesos de desnaturalización, mercantilización excesiva, pérdida de saberes tradicionales y debilitamiento de la transmisión intergeneracional.

Estas manifestaciones no solo representan una práctica artística y festiva, también expresan una memoria histórica viva, vinculada a procesos de resistencia cultural, sincretismo religioso y organización comunitaria, en los que confluyen música, coreografía, vestimenta, ritualidad y narrativas simbólicas que reflejan la historia social del país y, en particular, de los pueblos andinos. Su práctica fortalece la cohesión social, el sentido de pertenencia y el orgullo de

identidad, especialmente en contextos históricamente excluidos como la región Huancavelica.

Asimismo, la puesta en valor de esta manifestación cultural tiene un impacto positivo en el desarrollo local y regional, al dinamizar economías culturales, promover el turismo cultural responsable y generar oportunidades para los portadores culturales, sin afectar la autenticidad ni el carácter comunitario de la danza.

Declarar de interés nacional y necesidad pública su salvaguardia permitirá:

- Priorizar acciones de protección y transmisión intergeneracional.
- Promover programas educativos y culturales con enfoque intercultural.
- Impulsar la investigación, documentación y difusión de la danza.
- Articular la intervención de los sectores Cultura, Educación, Turismo y gobiernos subnacionales.

### **EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente proposición legislativa no modifica ni contraviene norma alguna del ordenamiento jurídico vigente, por el contrario, se encuentra plenamente en concordancia con la Constitución Política del Perú y con la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Su carácter declarativo tiene por finalidad llamar la atención al Poder Ejecutivo sobre la necesidad de poner en valor y salvaguardar las danzas de los negritos de la región de Huancavelica, reconocidas como Patrimonio Cultural de la Nación.

Con la implementación del presente proyecto de ley, no solo se reforzará su protección y promoción, sino que además se contribuirá a la salvaguardia de los saberes tradicionales asociados, al fortalecimiento de la identidad cultural, a la transmisión intergeneracional.

### **ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO**

La aprobación del presente proyecto de ley es de carácter declarativo y no irroga gastos adicionales al Tesoro Público. Su implementación se financiará con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, como el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Huancavelica y los gobiernos locales correspondientes, sin demandar recursos adicionales.

Los beneficios de esta ley son significativamente mayores a los costos de su implementación:

- Beneficios Culturales: Fortalece la identidad regional y nacional, y garantiza la transmisión intergeneracional de una tradición que es memoria viva de nuestra historia.
- Beneficios Sociales: Fomenta la cohesión social y el orgullo comunitario a través de una festividad que involucra a miles de personas en una red de reciprocidad y fe compartida.
- Beneficios Económicos: Impulsa el desarrollo del turismo sostenible en la región de Huancavelica, generando un impacto económico positivo en sectores como; hotelería, gastronomía, transporte y artesanía. Se proyecta que la festividad puede generar impactos económicos de decenas de millones de soles.
- Beneficios Educativos: Consolida la danza como un recurso pedagógico para la enseñanza de la historia del Perú, el sincretismo cultural y los valores cívicos.

## RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional<sup>6</sup>, en los siguientes puntos:

**Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional:** *“Afirmación de la identidad nacional”, en el cual se establece que, nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro [...].”*

También, guarda relación con la **Décimo Política de Estado del Acuerdo Nacional:** *“Reducción de la pobreza”, el cual indica que, nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables [...].”*

---

<sup>6</sup><https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/13-acceso-universal-a-los-servicios-de-salud-y-a-la-seguridad-social/>

Además, guarda relación con la **Décimo Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional**: *“Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación”, en la cual se establece que, nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la promoción de la igualdad de oportunidades, reconociendo que en nuestro país existen diversas expresiones de discriminación e inequidad social, en particular contra la mujer, la infancia, los adultos mayores, las personas integrantes de comunidades étnicas, los discapacitados y las personas desprovistas de sustento, entre otras [...]*”

Lima, abril de 2026